

RAD: 2021-00132
JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
PLATO MAGDALENA.

Plato, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno
(2021)

**PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTACTUAL -
JORGE EDUARDO MAESTRE CASTILLA Y OTROS CONTRA YUMA
CONCESIONARIA Y OTROS.**

ASUNTO

Pasa al despacho el presente proceso para determinar si se avoca su trámite, pero luego de revisar la demanda, este juzgado no puede conocer del proceso por falta de competencia y debe rechazarla, para remitirla a los Jueces Administrativos de la ciudad de Santa Marta, ya que la CONCESIONARA YUMA S.A que es una de las demandadas, tiene una actividad estatal y por ende, está investida de la función pública, muy a pesar de su naturaleza privada.

Dice el artículo 20 del CGP que:

(...)

"1. De los contenciosos de mayor cuantía, incluso los originados en relaciones de naturaleza agraria salvo los que le correspondan a la jurisdicción contencioso administrativa."

Además, el CPACA en su artículo 104, dispone: *"La Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo está instituida para conocer, además de lo dispuesto en la Constitución Política y en leyes especiales, de las controversias y litigios originados en actos, contratos, hechos, omisiones y operaciones, sujetos al derecho administrativo, en los que estén involucradas las entidades públicas, o los particulares cuando ejerzan función administrativa."*

Igualmente conocerá de los siguientes procesos:

1. Los relativos a la responsabilidad extracontractual de cualquier entidad pública, cualquiera que sea el régimen aplicable."

Por lo anterior, hay que rechazar la demanda por falta de competencia y remitirla a la oficina judicial de la ciudad de Santa Marta, para su reparto ante los jueces administrativos de esa ciudad y conozcan de ella, de acuerdo a una de las demandadas.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO. **RECHAZAR DE PLANO LA DEMANDA, POR FALTA DE COMPETENCIA**, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: **Remitiase** a la oficina judicial de Bogotá, para su reparto ante los jueces civiles del circuito de esa ciudad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No.36 en la secretaria hoy septiembre 17 de 2021 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTÉRREZ
Secretaria